ACTA

CONSTITUCIONAL

PRESENTADA AL

SOBERANO CONGRESO

CONSTITUYENTE

Por su Comision el dia 20 de Noviembre de 1823.

MEXICO.

Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio.

CAPILLA ALFONSINA
FONDO HISTORICO
RICARDO COVARRUBIAS

SEÑOR.

La Comision encargada de formar y presentar al Congreso un proyecto de Constitucion, que haya de fijar para siempre la suerte de seis millones de hombres libres que habitan las provincias mexicanas, y elevarlos al grado de prosperidad á que los llama la naturaleza, y el rango de Independencia, Libertad y Gloria que demanda imperiosamente su estado de civilizacion, y sus esfuerzos heroicos continuados por trece años para llegar á este término feliz; ha reconocido desde su primer paso, la suma inmensa de dificultades que á primera vista se presentan para desempeñar como corresponde á tan interesante objeto sus deberes, y habría desconfiado enteramente de poder llenarlos, si no estubiera convencida de que la mano misma que ha puesto á su cargo empresa de ejecucion tan dificil, ha de ser la que con sus esfuerzos patrióticos y con su profunda sabiduría y consumada prudencia, dé la última perfeccion á la grande obra de una Constitucion digna de la Nacion Mexicana.

Fiaba ademas una gran parte del acierto á la concurrencia de las luces y consejo del gobierno, comunicados por medio de sus secretarios del Despacho, quienes en efecto han asistido desde el principio de las

sesiones diurnas y nocturnas de la Comision, y tambien de las de otros patriotas, que aunque fuera del Congreso y difundidos en las Provincias, por su ilustracion y sus virtudes, hacen el ornamento mas ilustre de la Nacion Mexicana.

Entonces fué que cobrando ánimo con la presencia de auxilios tan poderosos, se atrevió á sentar con firmesa el pie, y á poner manos á la obra, y fijando altamente su atencion en el estado político de la Nacion, creyó de su primer deber poner al Congreso Constituyente la necesidad imperiosa y urgente de dar luego un punto cierto de union á las provincias: un norte seguro al Gobierno general, comunicándole al mismo tiempo toda la autoridad, actividad y energia necesarias para asegurar la Independencia nacional, y consolidar la libertad por modos compatibles con la regularidad de las leyes, y á los pueblos una garantía natural, y por eso la mas firme del uso de sus imprescriptibles derechos, usurpados por tres siglos, y rescatados por una guerra de trece años.

En tal concepto, y agitada de tan nobles y tan justas ideas, habría querido dedicar inmediatamente sus tareas á formar el proyecto de Constitucion; mas la naturaleza misma de esta obra, y mas que todo, la necesidad imperiosa de dar vida y salvar de una vez la Nacion cuasi disuelta, y ya sin un movimiento regular, la han conducido al caos de desidirse á proponer este proyecto al Congreso para su deliberacion: una acta constitutiva de la Nacion Mexicana, que sirviéndole de base para sus ulteriores trabajos, diese desde luego á las Provincias, á los pueblos, y á los hombres que las habitan, una garantía firme del goce de sus derechos naturales y civiles, por la adopcion definitiva de una forma determinada de Gobierno, y por el firme establecimiento de éste, y desarrollo de sus mas importantes atribuciones.

La Comision tiene el honor de presentarla al Congreso sin poderse lisongear del acierto, aunque esté muy segura de los sinceros y vivos deseos que en esta parte le animan. En ella verá el Congreso la organizacion de la Nacion, y la forma de gobierno que á juicio de la Comision, es mas uniforme á la voluntad general, y por consecuencia preferible para hacer la felicidad de los pueblos, que es el objeto final de todo buen gobierno.

Si la cituacion política en que nos versamos, no presentára males que exigen un pronto remedio, la Comision habría empleado mas tiempo en exponer con detencion las razones que la han decidido á preferir para el gobierno de la Nacion Mexicana la forma de República representativa, popular federada; mas la conducta del anterior Congreso en este punto, la del Gobierno, y sobre todo, las obras y las palabras de cuasi todas las provincias, la escusan de detenerse en esta parte, reservando para las discusiones el desenvolver y ampliar mas los fundamentos de su modo de pensar.

Como por una parte sea imperiosa, muy urgente y del momento la necesidad de dar estabilidad, fuerza y energía al Gobierno Nacional, y por otra pareciese como natural el que recibiera estas importantes cualidades de la misma Constitucion fundamental; para aproximar cuanto ha sido dado á los alcances de la Comision unos extremos que es preciso estén separados en gran parte por un intervalo notable de tiempo; ha creido necesario presentar divididos para siempre los supremos poderes de la Federacion, fijando y desarrollando las facultades de cada uno, hasta aquel punto en que siendo bastantes para consolidar y sostener la Independencia y Libertad Mexicana, no presentasen, sin embargo, la idea atrebida de una Constitucion fabricada como el mundo, en siete dias. *